





de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MEMOS LOS TIVO

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no este autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se rvirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts. Por cad Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 » diez. A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 » Tarifa de inserciones

Plas.

Por cada linea del ancho de una columna del cuerpo diez.

PARTE OFICIAL

PRESIDERCHE DEL CORSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continuan sun novedad en su importante salud.

(«Gaceta» num. 23 de 23 Enero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAL ARTES

Subsecretaria.

Se hal a vaca te en el Instituto General y Técnico de Salamanca la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Física y Química, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Mayo de 1918 y Reeles órdenes de esta feche, de 18 de Junio y 23 de Diciembre de 1918.

Pueden optar à la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza, que desempenen la misma asignatura.

Los aspirantes elevaran sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiente donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de velnte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en les Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en tedes los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que sai se verifique desde luego, sin más

aviso que el presente.

Madrid 12 de Diciembre de 1922.

El Subsecretario, Angoita.

(Gaeeta núm. de 23 de 23 Enero).

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Subsecretaria ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Química orgánica de la Universidad de Santiago, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Para ser admitido á estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910:

l. Ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo pú-

3. Haber cump!ido ve intiún años de edad.

4.ª Tener el titulo correspondiente para el desempeño de la vacante
ó el certificado de aprobación de la
tesis doctoral; pero entendiéndose
que el opositor que obtuviese la
plaza no podrá tomar posesión de
ella sin la presentación del referido titulo académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes
de terminar el plazo de la convocatoria.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, à contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirante que residan fuera de Madrid les bastera acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El dia que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos

docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que as! se verifique sin más que este aviso.

Madrid 13 de Diciembre de 1922. -El Subsecretario, Anguita.

(Gaceta num. 356 de 22 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Secretaría.

Lista de las entidades patronales y obreras que tienen derecho á concurrir à las elecciones para elegir los Vocales de las Juntas locales y de la provincial de Reformas Sociales, según el Censo electoral social, formado por el Instituto de Reformas Sociales y publicado en las «Gacetas» de 10 de Septiembre de 1920, 25 de Junio de 1921 y 1.º de Junio de 1922.

Entidades patronales.

Sindicato Oficial de Productores de mineral de plomo, de Cartagena Camara Minera de la provincia, de id.

La Templanza, Gremio Catélico de Maestros metalúrgicos, de Murcia.

Sociedad de Maestros barberos, de Cartagena.

Gremio Católico «La Paz» de Maestros constructores de obras, de Murcia.

Sindicato Católico Agrario, de Espinardo.

Idem id., de Cehegin. Idem id., de Puente-Tocinos.

Idem id., de Sucina. Idem id., de Calasparra.

Idem id., de Pacheco. Idem id., de Sangonera la Seca.

Idem id., de Alquería de Jumilla. Idem d., de Totana. Idem id., de Blanca.

Cámara Agricola Oficial, de Murcia.

Sindicato Católico Agrario, de Yecla.

Idem id., de Moratalla. Idem id., de Esparragal.

Idem id., de Albudeite. Idem id., de Alquerías.

Idem id., de Aljucer. Idem id., de Las Torres de Cetillas.

as. Idem id., de Zeneta. Idem id., de Mula.

Idem id., de Beniel. Idem id., de San Benito. Sindicato Catolico, de Villanueva del Rio Segura.

and Mary Day of the State of the

Idem id, de Churra.

Idem Agricola, de Nonduermas. Idem Católico Agrario, de Santomera.

Idem id., de San Antonio de Padua, de Lobosillo.

Idem id. Agricola, de Alcantarilla.

Idem id. Agrario, de Jumilie. Idem Agricola Católico, de Juvali Nuevo.

Idem Católico Agrario, de Javali Viejo.

Idem id., de Zarandona. Idem Agrícola, Ribera de Molina, Idem Católico Agrario, de Lor-

qui.

Idem id., de Corvera.

Idem id. de Albatalia.

Idem id., de Albatalia. Idem Agricola, de Albatana. Idem id., de Alberca.

Idem Católico Agrario, de Alguazas.

Idem id., de Ceuti. Idem id., de Cieza.

Idem id., de Corral Rubic. Idem id., de Chinchilla.

Idem id., de Era Alta. Idem id., de La Ñora.

Idem id., de La Nora. Idem id., de La Raya.

Idem id., de Elano de Brujas. Idem id., de Molina de Segura. Idem id., de Monteagudo. Idem id., de Puebla de Soto.

Idem id. Agricola, de Rincon de Seca.

Idem id., de Sangonera la Verde. Idem id. Agrario, de Alhama de Murcia.

Idem id., de San Pedro del Piñatar.

Idem id., de Torreaguera.
Idem Agricola, de Villamalea.
Idem Católico Agrario, de Ojós.
Idem Agricola, de Lorca.

Idem Católico Agrario, de Torrealta de Molina de Segura. Idem id., de Arbolea.

Idem id., de Arbolea. Idem Agricola, de Patiño. Idem Catélico Agrario, de San

Javier.
I lem id., de Puente Tocinos (Er-

mita de Espin y Buendia).

Idem id de Librilla

Idem id., de Librilla.
Cooperativa Agricola, de Archena.

Chena.

Sindicato Católico Agrario, de Guadalupe.

Idem id. Agricola, de Bullas. Idem Caja Agricola, de San José de Roldán.

Cámara Agricola Oficial, de Jumilla.

Idem id., de Caravaca. Idem id., de Río Segura (Abarár).

A sociación Patronal de Agricultores, de Jumilla.

S. ciedad de Industriales Panaderos, de Cartagena.

Gremio Catótico de Maestros de Oficios Varios, de Murcia.

Unión Mercantil é Industrial, de Murcia.

Gremia de U tramarinos, de Cartagena.

Asociación de Comerciantes é Industriales, de La Unión.

Gremio de Merceria y similares, de Cartagena.

Camara de Comercio, Industria y Navegación, de Cartagena.

Idem Oficial de Comercio é Industria de Murcia.

... Entidades obreras.

La Verdad, Sociedad de resistencia de obreros mineros, Algar (Cartagena)...

Sociedad de obreros calcinadores «La Prosperidad», id.

Sindicato Católico obrero de mi-

neros españoles, Alumbres. Idem de obreros mineros «Los

Intransigentes», id. «La Mineria Lorqueña», Lorca.

Sociedad de resistencia de obreros mineros «Nueva España», de Llano del Beal.

Idem de resistencia de obreros mineros, de Portmán.

Sindicato de mineros «El Avan ce», de La Unión.

Idem Católico de Obreros mineros españoles, de id.

Idem de obreros mineros, Los Belones.

Sociedad de obreros maquinistas y similares «El Bronce», de Algar. Unión de costureros y alpargateres, de Cehegin.

Sociedad de obreros constructores de suelas para alpargatas «El Porvenir», de Caravaca.

Idem de dependientes peluqueros barberos «La Prosperidad», de Cartagena.

«La Confianza Obrera» Sociedad de obreros alpargateros y similares, de Lorca.

Sociedad de obreros zapateros «La Amistad», de id.

Gremio Católico de obreros zapateros y similares «El Progreso», de Murcia.

Idem de costureros de alpargatas de Algezares.

Sindicato de la Compañía de Cartagena à Los Bancos, Sección de . Cartagena.

Federación nacional de ferroviarios españo es, Sindicato de Lorca á Baza y Aguilas, de Aguilas.

«La Sin Rival», Sociedad de obreros cargadores y descargadores, de Portman.

«La Unión Ferroviaria», Sindicato M. Z. A., Sección de Murcia.

Sociedad de obreros albañiles «El

Trabajos, de Jumilla. Idem id. id, de Llano del Beal.

Gremio católico de obreros albafilles «La Prosperidad», de Murcia. Sociedad de carpinteros, ebanistas, tallistas y similares, de id.

Idem de obreros agricultores «La - Constancia», de San Javier.

Idem de trabajadores del Campo «La Imposible», de Pacheco.

*La Bolsa del Trabajo», de Puente de Tocinos.

Sociadad obreros agricultores de - Valentin, Valentin (Cehegin).

Sindicato de obreros agricultores y similares «Los hijos del Trabajo», *de Roldán.

Agrupación socialista obrera y Caja de resistencia, de Yecla.

Sociedad «La Panificadora», de Aguilas.

Idem de obreros molineros y similares «La Ceres», de Lorca.

Idem de Impresores Litógrafos «Arte de Imprimir», de Murcia. «La Unión» gremio católico de obreros pinteres y similares, de idem.

«La Caridad» gremio de obreros tipógrafos, de id.

Sociedad tipográfica y de oficios

similares, de Cartagena. «La Unión del Obrerc», de Alhama de Marcia.

Unión obrera «El Siglo XX», de Cartagena.

Sociedad de obreros mineros, similares y agricultores «La Realidad», de Rincon de San Ginés.

Agrupación socialista obrera y Caja de resistencia, de Jumilla.

Gremio católico de obreros de oficios varios, de Murcia.

Sociedad de trabajadores de pelo de pescar, de id.

Idem de obreros «El Despertar», de San Pedro del Pinatar.

Idem de oficios varios «La Regeneradora», de La Unión.

Idem id. «El Porvenir», de Totana Idem Cooperativa obrera, de Archena.

Idem de obreros albañiles «El Nivel», de Abarán.

«La Constancia» Sociedad de obreros hiladores, de Aguilas.

Federación de Dependientes del Comercio, de Lorca. Asociación de Dependientes

Ultramarinos «La Armonia», del Llano del Beal.

Federación de Dependientes de Comercio y Banca, de Murcia. Asociación de Dependientes de

Comercio é industria «La Progresiva», de Algar. Sociedad de socorros mútuos de la dependencia mercantil, de Carta-

gena. Murcia 23 de Enero 1923.

> El Gobernador, Enrique Isabal.

Número 209.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro número, 19.742 para la mina «Jesucristo Aparecido», del término de Moratalia, incoado en 9 del corriente mes, por D. José Cabello y Guillén de Toledo, vecino de Madrid, se ha dictado con fecha 20 del mismo, el siguiente

Decreto:

«De conformidad con la nota que antecede de la Jefatura de Minas, se admite en definitiva la solicitud de registro que va por cabeza de este expediente núm. 19.742 para la mina «Jesucristo Aparecido», del término de Moratalla, salvo siem pre mejor derecho y sin perjuicio de tercero Hagase la publicación en la forma prevenida por el arti culo 24 del vigente Reglamento, à los efectos del art. 28 del mismo, y notifiquese al int-resado D. José Cabello y Guillen de Toledo, que con arreglo a lo prevenido en el artículo 135 del referido Reglamento de 16 de Junio de 1905, precisa tenga un apoderado en esta capital debidamente autorizado con peder legal, debiendo verificer éste en el plazo mas breve posible.-E Gobernador, Enrique Isabal.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación al referido D. José Cabello y Guilléa de Toledo, y cuya notifica ción surtira los mismos efectos que

la notificación en persona, según lo dispuesto en el citado artículo 135 del Reglamento.

Murcia 22 de Enero de 1923.-El Ingeniero Jefe, Francisco Ferrer.

Cuarta seccion.

Número 86.

Don Ramon Rodriguez Trufillo, Capitan de Corbeta y Juez del expediente de naufragio del vapor español «Ramon de Larrinaga».

Por el presente cito, ilamo y emplazo á Manuel Boich Sala, tripulante que fué del vapor de réferencia, para que comparezca en el plazo de treinta dies en la Comandancia de Marina de Bilbao, é manifieste su domicilio actual para ser interrogado.

Bilbao 3 de Diciembre de 1922.-El Juez instructor, Ramón Rodriguez.

Quinta sección.

Número 201.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesoreria de Hacienda de esta previncia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

Ne habiéndose satisfeche dentre del plazo regiamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertes respectives, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se ies declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciente sobre sus débites, en la inteligencia de que si transcurren les dias que preceptua el articule 52 sin haber efectuade el page del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremie centerme le determinade en el articule 66 de dicha Instruccien.

Publiquese esta en el BoletinOncial y hagase entr ga de las certificaciones al Arriende de Contribuciones, quien firmara el recibi en una de las facturas que por duplicade se acompañan.

Asi lo mando y firmo, sellándoze con el de esta cficina, en Murcia à 20 de Enero de 1923.-E! Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Pts. Cts.

Derechos Reales .- 1922-23 Aguilas

Antonio Torrecillas Pele-	
grin	136 94
Fernando Navarro Flores	32 68
Victor Navarro Flores.	12 13

Minas explotación

1921-22

La Unión

Manuel Ballester. . . . 171 60

1921-22 y 22-23

José Conesa Vera. . . . 1519 28

1921-22.—Cartagena

Francisco Salmerón Ra-

1922 23.—La Unión

Gregorio Conesa.... Zacarias Méndez 32 50 Zacarias Mailinez. . . . 54 n

Pts. Cts.

Cartagena

Ceferino Fuentes.... 9 67 Sociedad La Amistad. . . 3 81

La Unión

Salvador Carrión 6 85 Ginés Navarro. 180 » José Conesa Vera. . . 675 »

Número 202.

TESORERIA DE HACIENDA de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes de la Zona 10.ª y 2.ª, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Murcia casco y Cartagena, dentro de los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el Boletin Osicial de esta provincia y de la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de Recaudadores de 26 Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el articulo 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el plazo de ciuco dias á contar desde su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Atgen te ejecutivo, el cual firmará el recti bi en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Murcia 20 de Enero de 1923.-El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero. - V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Número 1.971.

Edicto.

Edicto para notisicar el segundo grado de apremio á desconocidos y ausentes.—Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—Término municipal de Murcia.—Rústica.—Primer trimestre de 1920-21.

Don Francisco Guijarro Waflar, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente

deudores à la Hicienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con le dispueste en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abri! de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe tetal del descubierto à les contribuyentes inciuides en la anterior relación.

Notifiquese à los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plaze de veinticua ro horas; advirtiendoles que, de no verificarlo, se precedera inmediatamente al embargo d todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser ebjeto de ejecución y se expedirán los oportunes mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referide expediente los individues que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el articulo 141 de la referida Instrucción, ? per tratarse de deudores de paradero descenocido, se publica el presente edicto al objete de que dicho preveide pueda llegar à conecimiente de los interesados.

Jurado.

Andrés Guerrero, 2'55 pesetas. Eusebio Soto, 1'51 Joaquin Sauchez, 2'62. Gines Aguera, 1'52. Francisco M. Vera, 2'08. Natalio Saura, 1.75. Francisco Maestre, 2'91. Antonio Moreno, 2'91. Antonio Martinez, 2'33. Gines Rita, 1'86. Gines Garcia Oset -, 2'10. Ginés Olmos, 1'52. Juan Soto, 5'82. José Carrion, 2'91. Miguel Zaragoza, 2'39. Rafael Soto, 2'04. Ramon Conesa, 2'33. José Martinez, 2. Antonio García García, 1'75. José Antonio Pelegrin, 2'45. Lorenzo Guillén, 1'51. Eulogio Conesa, 3'21. Emilio San Cegarra, 1'87. José Soto Peñalver, 2'33. José Garcia Aroca, 2'62. Pedro López, 2'10. Francisco Martinez, 3.79. Francisco García Soto, 1'63. Gines Soto, 2'62. José Giner, 1'75. R mon Conesa, 2'10.

Lobosillo

Antonio Conesa Baya, 5'68 pese

Agustin Bermúdez, 2'04. Andrés Ruiz, 5'19. Alfonso Conesa Sánchez, 1'78. Antonio Vera, 1'75. Alfonso Conesa, 3'21. Alfonso Nieto, 2'10. Antonio Mendoza, 2'04. Antonio Cegarra Egea, 1'67. Antonio Martinez, 2'33. Antonio Nieto Conesa, 2'33.

Y para que tenga lugar la notificación à los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á le preceptuado en los párrafcs 3.° y 4.° del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas setas. de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletin Oficial de la provincia, por ig

norarse el paradero de los mis mos.

Murcia 30 de Agosto de 1920.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Númere 1.420.

Presincia de Murcia.—Zena 8.ª-Término municipal de Murcia-Diputaciones.-: Contribución urbana — Cuarto trimestre de 1920 21.

Don Francisco Guijarro Waflar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio pasado, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nueve recargo de 10 por 100 sobre el imperte total del descubierto à les contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese a los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de ne verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de tedos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objete de ejecución y se expedirán los eportunes mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotsción preventiva del embarge.

Y estande comprendides en le referide expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la netifica. ción de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida instrucción, por ignerar sus demicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente adicto al objeto de que dicho preveido pueda llegar a cenocimiento de los interesados.

Albatalia.

Enrique Capel Sánchez, 2'11 pesetas. Diego Hernández Torrecillas, 1'67 Nicolás Martinez, 2'50. Antonio Carbonell Morcillo, 1'83. Ramon Campos, 1'78 Ramón Her ández, 1'78. Herederos de Josquin Alemán, 1'85.

Antonio Giménez, 1'56.

Guadalupe.

José Botia Hernández, 1'50 pese tas. Antonio Castaño; 1'55. Pedro Cano Garcia, 1'67. Francisco Martinez Lucas, 1'67. Francisco Vicente, 1'50. José Garcia, 2. Antonio Lorente Gómez, 2'67. Francisco Vicente, 1'84.

Arboleja.

Joaquin Esteve, 1'61 pesetas. Ramón Hernández, 1'65. Pedro José Martinez Jover, 1'65. José Antonio Manzane a, 2. Maria Cuadrado, 1'89.

Churra.

Rafael Carrión Garrigés, 1'84 pe-Cristóbai López, 2.50. José Lóp-2 Gambin, 1'67. José Murcia Olmos, 1'67. Antonio Molina Martinez, 8'34.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan unteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los parrafos 3.° y 4.° del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas y María. de anuncios del Ayuntamiento, insertandose à la vez en la «Gaceta y Maria. de Madrid» y en el Boletin Oficial de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 17 de Mayo de 1920.-El Agente ejecutivo, Francisco Gui-, larro.

Sexta sección

Número 197. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Edleta

Don Juan Guerrero Lépez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hage saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final. Isabel. sa relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte à los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes de- y Adoración. pendan, que por el presente edic to se les cita para que compa rezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legitimo representante, el último Domingo del mes actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Merzo próximo y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será à las siete, para que puedan aducir cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusion; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordens des por la Ley vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, á quienes, en su caso, les parará el porjuicio à que haya lugar. Caravaca 20 de Enero de 1923.-

Mozos que se citan.

El Alcalde, Juan Guerrero.

Antonio Bermejo Ramos, de Diego y Ana.

Antonio Corbalán Corbalán, de Alfonso y María.

Antonio Carreño Marin, de Antonio y Ursula.

Antonio Gonzalo Dorin, de Maria. Antonio López Martinez, de Juan y Ana Maria.

Antonio Martinez Sánchez, de José y Antonia.

Antonio Pérez Merlinez, de Francisco y Maria. Antonio Sánchez Merin, de Anto-

nio y Maria.

Antonio Sánchez Capariós, de José y Josquina. Antonio Sánchez Martinez, de Jo-

sé y Francisca. Antonio López Sánchez, de Juan y Ana Maria.

Antonio López García, de José y Maravilias.

Bartolomé Moreno Raigal, de Juan y Josefa.

José y Josefa. Carlos Bernal Martinez, de Juan i anterior.

José y Juana. Eduardo Burruezo Pérez, de Se

rafin y Josefa. Enrique Sánchez Robles, de Ful gencio y Maria.

Francisco Fernández Vargas, de Joaqu'n y Josefa. Francisco Guerr ro Navarro, de

Juan y Carmen.

Francisco Martinez A focea, de Francisco y Josefa.

Felipe Andreu M. Iglesias, de Felipe y Ascensión.

Ginés Marin Sanchez, de Pedro y Francisca.

Gonzalo García Sánchez, de Juan Juan Ferrer Fernández, de Pedro

Juan Fernández Ferrer, de José y Encarnación.

Juan López Sánchez, de José y Maria.

Juan Montes López, de José y Antonia.

Juan Martinez Marin, de Alfonso y Visitación. Juan Marin Robles, de Antonio y

Josefa. Juan Moreno Raigai, de Ramón y

Visitación. Juan Pérez Carrasco, de José y Sagrario.

Juan Sánchez Navarro, de Anionia.

Juan Sánchez Giménez, de Juan Cruz y Carmen.

Juan Talavera Sánchez, de Juan é Isabel. Juan Torres Navarro, de Julián y

Antonia. Juan Zalamea Sánchez, de Juan é

José Aznar Sánchez, če Juan y Emilia.

José Antonio Casas García, de Antonia. José M.ª Crispolo López, de José

José López Marin, de Juan y Josefa.

José López Moya, de Pedro y Ma

José Marin Robles, de José y En. carnación. José Melgarejo Pérez, de Juan y

Maria. José M. Picon Robles, de José

Maria y Juana. José Sánchez López, de José y Maria.

Manuel Buendia y de Moya, de Sixto y Quiteria.

José Giménez Martinez, de Manuel y Blasa. Miguel Fernández Morenilla, de

José y Maria Josefa. Nicolás Sánchez López, de Tcmás y Juana.

Pedro Fernández Martinez, de José y Dolores.

Pedro Pérez Muñoz, de Francisco y Maria. Pedro Polidano Iniesta, de Lau-

reano y Antonia. Ramon Martinez Toral, de José y Eugenia.

Rafael Garcia Lop z, de Francisco y Maria.

Rafael López López, Fernando y Josefa.

Número 116.-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA UNION

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento, durante el pasado mes de Diciembre.

Ordinaria del dia 1.º

Preside el Sr. Alcalde D. Fran-Buenaventura Fuentes Garcia, de | cisco Roca Reyes.

Se aprueba el acta de la sesión

Se acuerda conceder des meses de licencia al Médico titular de la Beneficencia municipal, D. Remón de la Rosa Abad, y admitir la sustitución propuesta.

Previo informe de la Comisión de. Policia urbana, se acuerda conceder licencia gratuita à D Ju.i. Sauchez Arias, pare derribar les casas

ni neros 36 y 40 al 60 de la calle de Hernán-Cortés.

Asimismo se acuerda concader licencia gratuita à D. Juan Martinez Pagán como apoderado legal de D. Roman Sanchez Arias, para derribar las casas números 35 al 55 de la calle de Hernán Cortés y 13 y 14 de la del Embudo.

Ordinaria del dia 8.

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Roca Reyes.

Se aprueban el acta de la anterior

y varias cuentas.

Se aprueba el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Noviembre.

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes.

Conforme propone la Comisión de Policia urbana, se acuerda devolver la fianza de 150 pesetas que Don pone. Basilio Garcia Escudero, deposito en nombre de D. Francisca Loren-

te Pastor Previo informe de la expresada Comisión, se acuerda conceder licencia gratuita à D.ª Matilde Carrillo Marin, D. Ginés Francés Sánchez y D.ª Maria Dolores Zapata Conesa, para el derribo de fincas urbanas.

D: conformidad con lo informado por dicha Comision, se acuerda denegar la autorización solicitada por D. Juan González Pellicer, para atravesar una de las aceras de la calle Mayor con un auto-camión, de

carga.

Se acuarda quedar enterados de un oficio del Vecal-representante de este Municipio en la Junta de Obras del Puerto de Cartagena, relativo al arregio de la cirretera que enlaza esta ciudad con dicha población,

Previa declaración de urgencia, se acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre de la Corporación adquiera una cabalieria a fin de destinaria al servicio de Policía Urbana, con cargo al capitulo de imprevistos.

Ordinaria del dia 15.

Preside el Sr. Alcalde D. Francis co Roca Reyes.

Se aprueban el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueban los estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios durante los días del 21 al 30 de Noviembre y 1 al 10 del mes actual, ordenando el ingreso de su importe en Arcas municipales.

Conforme p opone la Comisión de Policia urbana, se acuerda devolver à D Juan Martinez Giménez la fianz de cien pesetas que depositó en nombre de D.ª María Dolores Zapata Conesa, para el derribo de una casa.

Se acuerda conceder tres meses de licencia uno de ellos con sueldo, al Auxiliar de Secretaria D. Pablo Martinez Conesa.

Ordinaria del día 22.

Preside el Sr. Alcalde D. Francis co Roca Reyes.

Se aprueban el acta de la anterior

y varias cuenta.

S: aprueban los estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios durante los dias del 11 al 20 del actual, ordenando el ingreso de su importe en Arcas municipales.

Se acuerda quedar enterados de la relación de ingresos y pagos de j este Municipio, correspondiente al mes de Noviembre último.

Seacuerda que para la primeravacante que se produzca de Practicante de la Beneficencia municipal, tenge preferencia el Practicante de esta ciudad Don Antonio Guzmán Robles, conforme tiene solicitado.

Ordinaria del dia 29.

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Roca Reyes.

Se aprueban el acta de la anterior y varias cuentas.

Conforme propone la Comisión de Policia urbane, se acuerda devolver à D.ª Matilde Carrillo Marin la flanza de 150 pesetas que depositó en la Caja municipal, relativa al

derribo de tres fincas urbanas.

Con carácter de urgencia se acuerda declarar la baja de D. Fulgencio Saura Esparza del padrón de carruajes de lujo, á contar desde la fecha en que lo tiene solicitado.

Asimismo se acuerda ampliar la licencia que viene distrutando el Médico titular de la Beneficencia municipal D. Francisco Garcia Rentero por dos meses más, sin sueldo y admitir la sustitución que pro-

La Unión 1.º de Enero de 1923. -El Secretario, José Certés.

Sesión ordinaria de 5 Enero 1923.

Leido el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Diciembre y encontrándolo conforme, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprebación y que se remita al senor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial, según dispone el artículo 109 de la 1-y Municipal vigente; certifico.-José Cortés.-V.º B.º Ro-

Octava sección.

Número 59. JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Megnisitoria.

Acien Sánchez Cristóbal, hijo de Francisco y de Maria, natural de La Unión, de estado soltero, de profesión camarero, de 21 años de edad, cuyo individuo se encontraba en esta ciudad en Noviembre de! año 1920, creyéndose pueda encontrarse en Barcelona, domiciliado últi mamente en Tetuán (Marruecos), procesado por hurto, comparecerá en término de diez dias ante la Audiencia provincial de Murcie, para constituirse en prisión preventiva per el sumario instruído en este Juzgado con el número 283 del año 1920, sobre hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar y s rá deciarado rebelde.

Cartagena 28 Diciembre de 1922. -El Juez de instrucción, Baltasar H. de Cisneros. - El Secretario,

Tomás López Zafra.

Número 134. JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE TOTANA

Don Juan Bautista Navarro Cánovas, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que en el acta celebrada en el día de hoy como cumplimiento al art. 36 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, han sido designados Presidentes y Suplentes de las mesas electorales de este pueblo, para el próximo bienio, los senores siguientes:

Distrito 1.º-Sección 1.º

D. Diego Lorenze Marin, Presidente. Roque Lozano Diana, Suplente. Segunda sección

D. Angel Martinez Lario, Presideute. Francisco Garcia Martinez, Su-

Tercera sección

plente.

D. Diego Martinez C. rios, Presidente.

Sebastian Martinez Martinez, Suplente.

Distrito 2 °-Sección 1.ª

D. Jerónimo Martinez Cánovas, Presidente.

Luis Cayuela Martinez, Suplen-

Segunda sección

Gines Martinez Cancves, Presidente. Pedro Lozano Diana, Suplente.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

D. Juan Martinez Cánovas, Presidente.

Juan Antonio Lorca Pérez, Suplente.

Segunda sección

D. Francisco Ricart Serrano, Presidente. Alejandro Lorca Pérez, Suplen. te.

Tercera sección

D. Ramón Redondo Rosa, Presidente. León Diez Martinez, Suplente.

Distrito 4 º- Sección 1.ª

D. Juan Miguel Marin Camacho, Presidente. Juan José Espejo Arnao, Suplen

te.

Segunda sección

D. Gerardo Martinez Camacho, Presidente.

Antonio Lozano López, Suplen-

Y en cumplimiento á lo que preceptua la disposición antes referida pongo la presente relación que se ordenara su insercion en el Boletin Oficial de la provincia por conducto del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Totana 24 Diciembre de 1922. Juan Navarro - V.º B.º: Pagán.

Número 80.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE MULA

Don Pedro Párraga y Martinez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad de Mula.

Certifico: Que en el acta celebrada en el dia de hoy como cumplimien to al art. 38 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, han sido designados Presidentes y Suplentes de las mesas electorales de este pueblo, para el próximo bienio, los senores siguientes:

Distrito 1.º-Sección 1.ª

Tomás Hernández Navarro, Presidente. Cristobal Zapata Garcia, Suplente.

Segunda sección

D. Pedro Luis Artero Fuentes, Presidente. José Perez González, Suplente.

Distrito 2.º-Sección 1.ª

D. Emiliano Artero del Campo, Presidente.

D. José Maria Romero Gil, Suplen-

Segunda sección

D. Francisco Arnao Montes, Presidenta. Antonio Pérez Sánchez, Suplen.

Distrito 3.º-Sección 1.ª

D. Manuel Garrido García, Presidente. Francisco dei Toro Navarro,

Suplente.

Segunda sección

D. José Garcia Sánchez, Presiden-José Pérez Moya, Suplente.

Tercera sección

D. Diego B rahona Risueño, Presidente Juan Sanchez Tejedor, Suplen-

Distrito 4.º-Sección 1.º

D. Antonio Betia Molina, Presiden-

Francisco Piñero Palazón, Suplente.

Segunda sección

D. Pedro Belijar Sánchez, Presidente.

Bonifacio Torregrosa Fernández, Suplente.

Lo que se hace público por medio del presente, para que los electores no pued n alegar ignorancia. Mula 2 de Enero de 1923.-Pedro Párraga. - El Secretario, Francisco Sánchez.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependenciadel Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subast s para sus ministros de todas clases y ejecución de servicios, le presentacion del recibo qua justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particula. res se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición d parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández